

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 22

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-1-A resultante de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional "El Tenayo", Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, con una superficie de 4,251.500 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En setenta y cinco metros con lote D uno.

AL SUR: En ochenta y cinco punto setecientos metros con lote MD-1 C.

AL ESTE: En cuarenta y cuatro punto doscientos treinta metros con propiedad privada.

AL NOROESTE: En cuarenta punto ochenta y siete metros con lote D uno.

AL SUROESTE: En veintiocho punto setecientos metros con prolongación Calzada Vallejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Poder Judicial del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.- Presidente.- Dip. Maurilio Hernández González.- Rúbrica.- Secretario.- Dip. Israel Espíndola López.- Rúbrica.- Secretaria.- Dip. María Mercedes Colín Guadarrama.- Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 10 de diciembre de 2024. **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, a 23 de octubre de 2024.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LXII"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE**

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en lo establecido en los numerales 61, fracción XXXVI, de la Constitución local, y 33, fracción VI, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por su conducto, **la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder judicial del Estado de México**, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, en su Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y austeridad", establece como parte de sus líneas de acción, el mantener relación efectiva y de colaboración entre las instancias de los tres poderes de gobierno, órganos auxiliares, ayuntamientos y con la ciudadanía, así como garantizar el ejercicio de derechos y el acceso a la justicia.

El artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales, así como en tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias.

En este sentido, desde el año 2001, el Poder Judicial del Estado de México, con recursos propios llevó a cabo la construcción de las instalaciones necesarias para los servicios de diferentes unidades administrativas, así como del Archivo Regional de Tlalnepantla, infraestructura que por más de 20 años, ha prestado servicio al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Estado de México, Salas y Juzgados de la Región, beneficiando a las personas interesadas comprendidas dentro de esta región judicial.

Es por ello, el Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado de México, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, retomar las gestiones para la regularización del inmueble ubicado en *"Fracción 1 manzana MD-1-A, en la Avenida Prolongación Cien Metros, Unidad Habitacional "El Tenayo", Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual les fue otorgado en donación por parte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como se desprende de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dos de julio de dos mil uno."*

En este contexto, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se aprobó la modificación de los resolutivos primero, segundo, tercero y cuarto recaídos en el Acuerdo aprobado en el tercer punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dos de julio de dos mil uno y la adición de los resolutivos quinto, sexto y séptimo, conforme al instrumento notarial que consta la protocolización de oficio de subdivisión de predio, plano y oficio de autorización de plazo perentorio,

mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, solicitar a la Legislatura del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, la autorización para la desincorporación del inmueble en cita, para su posterior donación a título gratuito, en favor del Poder Judicial del Estado de México.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es propietario del inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-1-A proveniente de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional "El Tenayo", Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, el cual tiene una superficie de 4,251.500 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En setenta y cinco metros con lote D uno.

AL SUR: En ochenta y cinco punto setecientos metros con lote MD-1 C.

AL ESTE: En cuarenta y cuatro punto doscientos treinta metros con propiedad privada.

AL NOROESTE: En cuarenta punto ochenta y siete metros con lote D uno.

AL SUROESTE: En veintiocho punto setecientos metros con prolongación Calzada Vallejo.

La propiedad del inmueble de referencia, se acredita con el instrumento número ciento cuarenta y cinco, Libro Especial número tres, Folios del sesenta y uno al sesenta y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo de la Peña Gutiérrez, Titular de la Notaria Pública No. 201 del Estado de México, actuando por convenio de asociación en el protocolo a cargo del Licenciado Andrés Carlos Viesca Urquiaga, Titular de la Notaria Pública número 160 del Estado de México, ambas con residencia en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo el Folio Real Electrónico 00348879.

El Director del Centro INAH Estado de México, mediante los oficios números 401.3S.1-2023/4117 y 401.3S.1-2023/4118, señaló que el inmueble objeto de donación no se encuentra ningún inmueble monumento histórico, ni colinda con uno de estos y se encuentra fuera de la zona de protección patrimonial; asimismo, no cuenta con sitios arqueológicos insertos dentro del mismo.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-1-A resultante de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional "El Tenayo", Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, con una superficie de 4,251.500 m2 para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 23 días del mes de octubre del año 2024.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la Iniciativa y suficientemente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, en observancia de lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- Del Procedimiento: La "LXII" Legislatura, en sesión de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, conoció la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

1.1.- En la citada sesión, fue remitida la Iniciativa de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, en observancia del proceso legislativo correspondiente.

1.2.- En atención a su encomienda la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, desarrolló reunión de análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, el día dos de diciembre del dos mil veinticuatro.

1.3.- Acudieron a los trabajos de estudio y dictaminación servidores públicos de la Consejería Jurídica y de la Oficialía Mayor, quienes, con respeto al principio de la división de poderes y en un marco colaboración institucional ampliaron la información y clarificaron dudas sobre la Iniciativa de Decreto, favoreciendo la objetividad de nuestros trabajos.

2.- Contenido: En atención al estudio que llevamos a cabo encontramos que la Iniciativa de Decreto propone:

- Autorizar la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-1-A resultante de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional "El Tenayo", Municipio

de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, con una superficie de 4,251.500 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, señalados en el Proyecto de Decreto correspondiente.

- Autorizar al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Poder Judicial del Estado de México,
- Que la donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

3.- Conclusión del Estudio: Después de haber desarrollado el estudio de la Iniciativa, quienes integramos la Comisión Legislativa, coincidimos en la pertinencia de su aprobación.

En tal sentido, apreciamos que, en la desincorporación del patrimonio del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y donación al Poder Judicial del Estado de México, subyace un evidente beneficio social, pues con ello, se apoyará a uno de los poderes públicos de la Entidad encargado de funciones relevantes para las y los mexiquenses, como lo es, la impartición de justicia en la Entidad y con ello, garantizar la vigencia del Estado de Derecho.

Asimismo, conlleva la regulación de la situación jurídica del inmueble en el que hace poco más de veinte años, el Poder Judicial construyó y presta servicios administrativos, sobresaliendo, el Archivo Regional de Tlalnepantla y Salas y Juzgados de la Región, lo que sin duda beneficia a la población de esa región.

Por ello, es procedente la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

CONSIDERACIONES.

La "LXII" Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y a autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Encontramos que la Iniciativa se apega al Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, en su Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo "Estado de Derecho y austeridad", en el que establece como parte de sus líneas de acción, el mantener relación efectiva y de colaboración entre las instancias de los tres poderes de gobierno, órganos auxiliares, ayuntamientos y con la ciudadanía, así como garantizar el ejercicio de derechos y el acceso a la justicia.

Reconocemos, como lo hace la Iniciativa, en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en un órgano

colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales, así como en tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias.

Estimamos importante destacar que, desde el año 2001, el Poder Judicial del Estado de México, con recursos propios llevó a cabo la construcción de las instalaciones necesarias para los servicios de diferentes unidades administrativas, así como del Archivo Regional de Tlalnepantla, infraestructura que, por más de 20 años, ha prestado servicio al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Judicatura del Estado de México, Salas y Juzgados de la Región, beneficiando a las personas interesadas comprendidas dentro de esta región judicial, como se refiere en la Iniciativa de Decreto.

En este sentido, como se da a conocer en la parte expositiva de la Iniciativa de Decreto, el Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado de México, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, retomar las gestiones para la regularización del inmueble ubicado en "Fracción 1 manzano MD-I-A, en lo Avenida Prolongación Cien Metros, Unidad Habitacional "El Tenayo", Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual les fue otorgado en donación por parte del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como se desprende de lo Trigésima Tercero Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dos de julio de dos mil uno."

De acuerdo con el seguimiento de la solicitud, que se menciona en la Iniciativa de Decreto el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en sesión de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se aprobó la modificación de los resolutivos primero, segundo, tercero y cuarto recaídos en el Acuerdo aprobado en el tercer punto del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dos de julio de dos mil uno y la adición de los resolutivos quinto, sexto y séptimo, conforme al instrumento notarial que consta la protocolización de oficio de subdivisión de predio, plano y oficio de autorización de plazo perentorio, mediante los cuales se autorizó al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, solicitar a la Legislatura del Estado, a través del Ejecutivo del Estado, la autorización para la desincorporación del inmueble en cita, para su posterior donación a título gratuito, en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Resaltamos que, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es propietario del inmueble identificado como Lote Área de Donación MDO-A proveniente de la subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número. Localidad Unidad Habitacional "El Tenayo", Municipio de Tlalnepantla de Baz. México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, el cual tiene una superficie de 4,251.500 m², con las siguientes medidas y colindancias, que se detallan en la Iniciativa de Decreto y acredita la propiedad, así como que en el inmueble objeto de donación no se encuentra ningún inmueble monumento histórico, ni colinda con uno de estos y se encuentra fuera de la zona de protección patrimonial: asimismo, no cuenta con sitios arqueológicos insertos dentro del mismo.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Poder Ejecutivo del Estado de México, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En consecuencia la Titular del Poder Ejecutivo del Estado en apoyo del Ayuntamiento y con base en los artículos 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sometió a la consideración de la Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio, el inmueble identificado como Lote Área de Donación MD-I-A resultante de la

subdivisión del predio identificado como lote donación MD-1, ubicado en Prolongación Calzada Vallejo cien metros, sin número, Localidad Unidad Habitacional "El Tenayo", Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, manzana D, que actualmente alberga diferentes Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado de México, así como el Archivo Judicial de Tlalnepantla, con una superficie de 4,251.500 m² para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Advertimos que la Iniciativa fue integrada y remitida a la Legislatura, conjuntamente, con la documentación correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Con la aprobación de la Iniciativa se contribuirá al fortalecimiento de las funciones del Poder Judicial del Estado de México, pues en el inmueble, desde hace poco más de veinte años, se encuentran construidas las instalaciones que favorecen los servicios del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, entre ellas, el Archivo Regional de Tlalnepantla y Salas y Juzgados de la región.

Es evidente que, con la desafectación y donación del inmueble para el destino mencionado se permitirá seguir contando con esos servicios del Poder Judicial, trascendentes para la población de esa región y además se regularizará la situación jurídica del inmueble en apoyo del patrimonio del máximo órgano jurisdiccional del Estado de México.

Por lo tanto, es procedente Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Agregando que, resulta importante como se señala el propio Proyecto de Decreto que la donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y el destino que motivó su autorización. En caso contrario revertirá a favor del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Por las razones expuestas; valorados los argumentos; concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto; demostrado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio un inmueble, para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, publíquese el Proyecto de Decreto y provéase su cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

LISTA DE VOTACIÓN**FECHA:** 02/DICIEMBRE/2024.**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

| DIPUTADA(O) | FIRMA | | |
|-------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
| Presidenta Dip. Angélica Pérez Cerón | √ | | |
| Secretario Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez | | | |
| Prosecretaria Dip. Sara Alicia Ramírez de la O | √ | | |
| Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo | √ | | |
| Dip. Vladimir Hernández Villegas | √ | | |
| Dip. Esteban Juárez Hernández | √ | | |
| Dip. Susana Estrada Rojas | √ | | |
| Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina | √ | | |
| Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio | | | |